

ACTA 040/2011

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE -----.

Siendo las trece horas con treinta y cuatro minutos del día diez de junio de dos mil once, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera y Contador Público Álvaro Enrique Traconis Flores, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al artículo 10 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

Previo al comienzo de la sesión el Presidente del Consejo, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

El Presidente del Consejo, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que proceda a dar cuenta del Orden del Día de la presente sesión. Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso e) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura al Orden del Día, en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asuntos en cartera:

a) Acuerdo a tomar, respecto del cumplimiento de los Ayuntamientos a los requerimientos realizados por el Consejo General, con motivo de las revisiones físicas y web de vigilancia.

b) Aprobación, en su caso, de la cancelación de la cuenta por cobrar a nombre de Operadora Turística Mérida S.A. de C.V., derivada de la compra de un

boleto de avión en favor del LCC. Dennis Alain Guzmán Manuel, Director de Difusión y Vinculación del Instituto.

IV.- Asuntos Generales:

V.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Acto seguido, el Presidente del Consejo manifestó que a solicitud de la Secretaria Ejecutiva, se propone modificar el asunto b) del orden del día en los siguientes términos: dice: "Aprobación, en su caso, de la cancelación de la cuenta por cobrar a nombre de Operadora Turística Mérida S.A. de C.V., derivada de la compra de un boleto de avión en favor del LCC. Dennis Alain Guzmán Manuel, Director de Difusión y Vinculación del Instituto", debe decir: Aprobación, en su caso, de la cancelación de la cuenta por cobrar a nombre de Operadora Turística Mérida S.A., derivada de la compra de un boleto de avión en favor del LCC. Dennis Alain Guzmán Manuel, Director de Difusión y Vinculación del Instituto". De igual forma, después de haber preguntado a los integrantes del Consejo General, manifestó que no hay asuntos generales a tratar en la presente sesión. Siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros, el Orden del Día de la presente sesión quedó de la siguiente forma:

III.- Asuntos en cartera:

- c) Acuerdo a tomar, respecto del cumplimiento de los Ayuntamientos a los requerimientos realizados por el Consejo General, con motivo de las revisiones físicas y web de vigilancia.
- d) Aprobación, en su caso, de la cancelación de la cuenta por cobrar a nombre de Operadora Turística Mérida S.A., derivada de la compra de un boleto de avión en favor del LCC. Dennis Alain Guzmán Manuel, Director de Difusión y Vinculación del Instituto.

Una vez hecho lo anterior, la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, pasó lista de asistencia, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los artículos 4 inciso e) y 14 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, el

Presidente del Consejo declaró legalmente constituida la sesión, de conformidad con el segundo punto del Orden del Día.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste, el acuerdo a tomar respecto del cumplimiento de los Ayuntamientos a los requerimientos realizados por el Consejo General, con motivo de las revisiones físicas y web de vigilancia. Acto seguido, concedió la palabra a la encargada de Despacho en ausencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, Licenciada en Derecho Elina Estrada Aguilar, quien presentó el informe del cumplimiento de los Ayuntamientos respecto a los requerimientos realizados por el Consejo General, como motivo de las revisiones físicas y web de vigilancia, en los siguientes términos:

CUMPLIMIENTO 1º VISITA FÍSICA 2011

Con motivo de la revisión realizada a las Unidades de Acceso de los 106 Ayuntamientos del Estado durante el año en curso, treinta y dos Titulares de las Unidades de Acceso y un Alcalde de los Ayuntamientos fueron sancionados y requeridos, para efecto de que subsanen las irregularidades detectadas en la revisión, de acuerdo con lo siguiente:

TITULARES DE LAS UNIDADES DE ACCESO

Amonestación Pública

- Chemax
- Sotuta
- Cacalchén
- Maní
- Hocaba
- Tekantó
- Homún
- Chankom

Apercibimiento

- Cenotillo
- Bokobá
- Seyé
- Tekal de Venegas
- Dzemul
- Dzitás
- Cuzamá
- Tahmek
- Telchac Puerto
- Ucú
- Kantunil
- Maxcanú
- Baca
- Tepakán

- Tzucacab
- Hunucmá
- Tunkás
- Yaxcabá
- Temax
- Kopomá
- Hoctún
- Yobaín
- Tinum

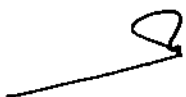
ALCALDES
Apercibimiento

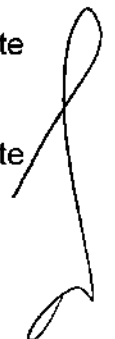
- Huhí

Cabe mencionar, que los Titulares de la Unidades de Acceso de los Ayuntamientos de Chankom y Homún, fueron amonestados públicamente como consecuencia de la primera revisión realizada en el año que transcurre, a pesar de que en las dos últimas revisiones, en la Unidad de Acceso del primero de los mencionados no se ha encontrado publicada mas del cincuenta por ciento de su información pública obligatoria, y de que la Unidad de Acceso del segundo, se ha encontrado cerrada, toda vez que con motivo de la revisión realizada en el segundo semestre del año dos mil diez, se amonestó públicamente a los Alcaldes de dichos Ayuntamientos, en virtud de que no habían nombrado a los Titulares de las Unidades de Acceso de sus respectivos Ayuntamientos, es decir, que los Titulares de las Unidades de Acceso de los Ayuntamientos en cuestión, únicamente han estado en funciones durante la revisión realizada en el presente año. Respecto del

De los Ayuntamientos sancionados, únicamente cuatro cumplieron satisfactoriamente los requerimientos realizados por el Consejo General, en virtud de que remitieron al Instituto información relativa a las veintiún fracciones del artículo 9 de la Ley de la materia. Dichos Ayuntamientos se enlistan a continuación:

- **Dzemul.** En la revisión se observaron 9 fracciones cumplidas, actualmente cumple con 19.
- **Kopomá.** En la revisión la Unidad de Acceso se encontró cerrada, actualmente cuenta con 18 fracciones cumplidas.
- **Tekantó.** En la revisión se observaron diez fracciones cumplidas, actualmente cumple con 19.
- **Temax.** En la revisión se observaron 5 fracciones cumplidas, actualmente cumple con 13.



CUMPLIMIENTO 1º REVISIÓN WEB 2011

Con motivo de la revisión realizada a la información publicada a través de Internet por parte de los 106 Ayuntamientos del Estado durante el año en curso, diez Ayuntamientos fueron requeridos, y veinte sancionados y requeridos, para efecto de que subsanen las irregularidades detectadas en la revisión, de acuerdo con lo siguiente:

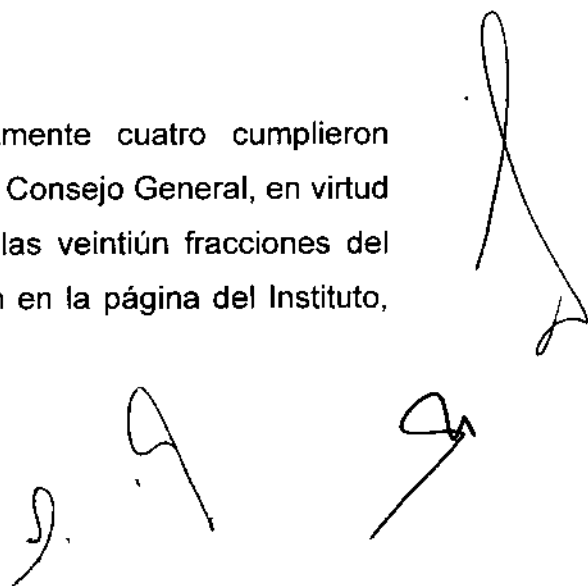
Requerimiento

- Hocaba
- Tekantó
- Calotmul
- Sacalum
- Bokobá
- Dzitás
- Sotuta
- Chankom
- Telchac Pueblo
- Telchac Puerto

Amonestación Pública

- Hochtún
- Cuzamá
- Tzucacab
- Tahmek
- Ucú
- Yobaín
- Kantunil
- Maxcanú
- Baca
- Seyé
- Hunucmá
- Tinum
- Tepakán
- Tunkás
- Homún
- Tekal de Venegas
- Cacalchén
- Umán
- Chichimilá
- Huhí

De los Ayuntamientos antes señalados, únicamente cuatro cumplieron satisfactoriamente los requerimientos realizados por el Consejo General, en virtud de que remitieron al Instituto información relativa a las veintiún fracciones del artículo 9 de la Ley de la materia para su publicación en la página del Instituto, dichos Ayuntamientos fueron:



- **Calotmul.** En la revisión se observó que cumplía con 7 fracciones, actualmente cumple con 17.
- **Chichimilá.** En la revisión se observó que cumplía con 2 fracciones, actualmente cumple con 18.
- **Tekantó.** En la revisión se observó que cumplía con 10 fracciones, actualmente cumple con 20.
- **Telchac Pueblo.** En la revisión se observó que cumplía con 2 fracciones cumplidas, actualmente cumple con 21.

El Consejero Presidente, señaló, que el hecho de que algunos Ayuntamientos a la fecha no publiquen tanto en su Unidad de Acceso como a través de Internet, la información pública obligatoria establecida en la Ley, a pesar de haber transcurrido ya casi un año de su gestión, y de haber sido requeridos en varias ocasiones por el Instituto, es un asunto grave, que les ocasionara problemas serios por la opacidad que han demostrado en el ejercicio de sus funciones, tal como le sucedió al Ayuntamiento de Maxcanú, ya que se procedió a solicitar a las autoridades correspondientes la suspensión del Secretario y el Tesorero del Ayuntamiento, por la falta de entrega de información que les solicitaran vía acceso a la información pública. Asimismo, manifestó que el hecho de que algunos Ayuntamientos no reciban solicitudes de acceso a la información, no es un motivo para que no cumplan con las obligaciones que la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán establece a su cargo.

La Consejera Payán Cervera, recalcó la importancia de establecer acciones dirigidas a los Ayuntamientos que cumplen con menos del cincuenta por ciento de las fracciones del artículo 9, con la finalidad de que comprendan la importancia del derecho de acceso a la información pública y la rendición de cuentas, y se comprometan a dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

El Consejero Traconis Flores, expresó que es importante continuar dando seguimiento a los Ayuntamientos que no han mostrado interés por cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia, así como implementar mecanismos que propicien la solución de éste problema y generen compromiso por parte de los Sujetos Obligados. En ese sentido, propuso que se realicen reuniones informativas con las autoridades principales y con los Titulares de las Unidades de Acceso de los Ayuntamientos que presentan rezago en materia de transparencia, con la finalidad de darles a conocer las inconsistencias detectadas

en sus revisiones, brindarles la asesoría necesaria en el tema, y exhortarlos a dar cumplimiento, toda vez que es importante que el Instituto proporcione a los Sujetos Obligados, los medios de apoyo que generen compromiso y cumplimiento por parte de los mismos, propuesta que fue aceptada por todos los Consejeros.

El Presidente del Consejo, manifestó que considera oportuno aplicar en contra de los funcionarios de los Ayuntamientos que a pesar de los diversos requerimientos realizados por este Consejo no han cumplido con las obligaciones estipuladas en el artículo 9 de la Ley, los medios de apremio que prosigan y resulten procedentes en términos del artículo 56 de la Ley de la Materia, y propuso que en los oficios a enviar, se solicite a los Titulares de las Unidades de Acceso, que informen con las constancias correspondientes, los motivos por los cuales no tienen disponible en su Unidad de Acceso o en Internet la información pública obligatoria, buscando con esta medida proceder en contra del funcionario público que resulte responsable, toda vez que en muchos casos los Titulares de las Unidades de Acceso cumplen con solicitar información a las unidades administrativas, y éstas hacen caso omiso de los requerimientos, afectando el funcionamiento de la Unidad de Acceso y al Titular de la misma. asimismo, sugirió que para el caso de los Ayuntamientos en los que el siguiente medio de apremio sea solicitar el inicio de procedimiento de suspensión de labores del Titular de la Unidad de Acceso, aún no se realice la solicitud de inicio del mismo, si no que únicamente se envíe al referido Titular un requerimiento, solicitándole que informe al Instituto los motivos por los cuales no ha cumplido con los diversos requerimientos que le ha realizado el Consejo, y de ser necesario tomar acciones en contra de las Unidades Administrativas cuando así resultare procedente.

De acuerdo con lo anterior, respecto a la vista física, propuso que en términos de la fracción II del artículo 56 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, se aperciba y requiera, para que en el término de tres días hábiles siguientes al de la notificación respectiva, informen los motivos por los cuales no cuentan en su Unidad de Acceso con la información pública obligatoria, a los Titulares de las Unidades de Acceso de los Ayuntamientos de Chemax, Sotuta, Cacalchén, Maní, Chankom, Homún y Hocaba, y únicamente se requiera de nueva cuenta, a los Titulares de las Unidades de Acceso de los Ayuntamientos de Cenotillo, Bokobá, Seyé, Dzitás, Cuzamá, Tzucacab, Hunucmá, Tunkás, Yaxcabá, Temax, Tahmek, Telchac Puerto, Ucú, Kantunil, Maxcanú, Baca, Tepakán, Hochtún, Yobaín y Tinum y al

Presidente de Huhí, para los efectos antes señalados. Con relación a la revisión web, propuso que en términos de la fracción I del artículo 56 de la Ley de la Materia, se amoneste públicamente a los Titulares de las Unidades de Acceso de los Ayuntamientos de Hocabá, Sacalum, Bokobá, Dzitás, Sotuta, Chankom y Telchac Puerto; y en términos de la fracción II del multicitado artículo 56, se aperciba a los Titulares de las Unidades de Acceso de los Ayuntamientos de: Hoctún, Cuzamá, Tzucacab, Tahmek, Ucú, Yobain, Kantunil, Maxcanú, Baca, Seyé, Hunucmá, Tinum, Tepakán, Tunkás, Homún, Cacalchén, Umán y Huhí, en ambos casos, para que en el término de tres días hábiles siguientes al de la notificación respectiva, publiquen en Internet su información pública obligatoria. Ambas propuestas, fueron aceptadas por los Consejeros.

Seguidamente, preguntó si había alguna otra observación al respecto; al no haberla con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, y 4 inciso i) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación las siguientes propuestas:

- Realizar reuniones informativas con las autoridades principales y con los Titulares de las Unidades de Acceso de los Ayuntamientos que presentan rezago en materia de transparencia, con la finalidad de darles a conocer las inconsistencias detectadas en sus revisiones, brindarles la asesoría necesaria en el tema, y exhortarlos a dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley;
- Respecto a la vista física, en términos de la fracción II del artículo 56 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, apercibir y requerir, para que en el término de tres días hábiles siguientes al de la notificación respectiva, informen los motivos por los cuales no cuentan en su Unidad de Acceso con la información pública obligatoria, a los Titulares de las Unidades de Acceso de los Ayuntamientos de Chemax, Sotuta, Cacalchén, Maní, Chankom, Homún y Hocaba, y únicamente se requiera de nueva cuenta, a los Titulares de las Unidades de Acceso de los Ayuntamientos de Cenotillo, Bokobá, Seyé, Dzitás, Cuzamá, Tzucacab, Hunucmá, Tunkás, Yaxcabá, Temax, Tahmek, Telchac Puerto, Ucú, Kantunil, Maxcanú, Baca, Tepakán, Hoctún, Yobain y Tinum y al Presidente de Huhí, para los efectos antes señalados; y



- Con relación a la revisión web, en términos de la fracción I del artículo 56 de la Ley de la Materia, amonestar públicamente a los Titulares de las Unidades de Acceso de los Ayuntamientos de Hocabá, Sacalum, Bokobá, Dzitás, Sotuta, Chankom y Telchac Puerto; y en términos de la fracción II del multicitado artículo 56, apercibir a los Titulares de las Unidades de Acceso de los Ayuntamientos de: Hochtún, Cuzamá, Tzucacab, Tahmek, Ucú, Yobaín, Kantunil, Maxcanú, Baca, Seyé, Hunucmá, Tinum, Tepakán, Tunkás, Homún, Cacalchén, Umán y Huhí, en ambos casos, para que en el término de tres días hábiles siguientes al de la notificación respectiva, publiquen en Internet su información pública obligatoria.

Siendo aprobadas por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó los siguientes:

ACUERDOS: Realizar reuniones informativas con las autoridades principales y con los Titulares de las Unidades de Acceso de los Ayuntamientos que presentan rezago en materia de transparencia, con la finalidad de darles a conocer las inconsistencias detectadas en sus revisiones, brindarles la asesoría necesaria en el tema, y exhortarlos a dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley; Respecto a la vista física, en términos de la fracción II del artículo 56 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, apercibir y requerir, para que en el término de tres días hábiles siguientes al de la notificación respectiva, informen los motivos por los cuales no cuentan en su Unidad de Acceso con la información pública obligatoria, a los Titulares de las Unidades de Acceso de los Ayuntamientos de Chemax, Sotuta, Cacalchén, Maní, Chankom, Homún y Hocaba, y únicamente se requiera de nueva cuenta, a los Titulares de las Unidades de Acceso de los Ayuntamientos de Cenotillo, Bokobá, Seyé, Dzitás, Cuzamá, Tzucacab, Hunucmá, Tunkás, Yaxcabá, Temax, Tahmek, Telchac Puerto, Ucú, Kantunil, Maxcanú, Baca, Tepakán, Hochtún, Yobaín y Tinum y al Presidente de Huhí, para los efectos antes señalados; y con relación a la revisión web, en términos de la fracción I del artículo 56 de la Ley de la Materia, amonestar públicamente a los Titulares de las Unidades de Acceso de los Ayuntamientos de Hocabá, Sacalum, Bokobá, Dzitás, Sotuta, Chankom y Telchac Puerto; y en términos de la fracción II del multicitado artículo 56, apercibir a los Titulares de las Unidades de Acceso de los Ayuntamientos de: Hochtún, Cuzamá, Tzucacab, Tahmek, Ucú, Yobaín, Kantunil, Maxcanú, Baca, Seyé, Hunucmá, Tinum, Tepakán, Tunkás, Homún,

Cacalchén, Umán y Huhí, en ambos casos, para que en el término de tres días hábiles siguientes al de la notificación respectiva, publiquen en Internet su información pública obligatoria.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso b) de los asuntos en cartera, siendo éste, la aprobación, en su caso, de la cancelación de la cuenta por cobrar a nombre de Operadora Turística Mérida S.A., derivada de la compra de un boleto de avión en favor del LCC. Dennis Alain Guzmán Manuel, Director de Difusión y Vinculación del Instituto. Acto seguido, concedió la palabra a la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara.

La Secretaria Ejecutiva, señaló que en atención a la solicitud realizada por el Consejero C.P. Álvaro Enrique Traconis Flores, en sesión pública de fecha treinta y uno de mayo de dos mil once, relativa a cancelar la cuenta por cobrar a nombre de Operadora Turística Mérida Sociedad Anónima, para considerarla un gasto del Instituto, la Secretaria Ejecutiva realizó el análisis de dicha situación, del cual se observó que en fecha siete de julio de dos mil diez, se pagó mediante cheque número 0001518, a la Operadora Turística Mérida, S.A., la cantidad de \$ 5,998.51 (Son: Cinco mil novecientos noventa y ocho pesos 51/00 M.N.), por la expedición del boleto de avión número 132.2099494258, de la Compañía Mexicana de Aviación S.A. de C.V., a nombre del L.C.C. Dennis Alain Guzmán Manuel, Director de Difusión y Vinculación del Instituto, quien viajaría a la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día ocho de julio del año dos mil diez, con motivo de las Segundas Jornadas de Transparencia, denominadas Municipios, Poder Judicial y Otros Sujetos Obligados, las cuales se realizaron en dicha ciudad, los días ocho y nueve de julio del año dos mil diez, pero que sin embargo, por causas meteorológicas, el citado funcionario público no viajó, quedando el aludido boleto en reserva por el plazo de un año, a fin de que este se usase posteriormente para el desarrollo de alguna otra comisión de dicho funcionario.

Indicó que no obstante lo anterior, no había sido necesario utilizar el aludido boleto en reserva, si no hasta la semana previa a la comisión que se le hiciera al Director de Difusión y Vinculación, para asistir a la reunión de la COMAIP a realizarse los días veintiséis y veintisiete de mayo del año en curso, motivo por el que se contactó nuevamente con la empresa Operadora Turística Mérida, a fin de que esta hiciera efectivo el boleto en reserva; ante tal acercamiento, con fecha veintitrés de mayo del presente año, se recibió un escrito libre suscrito por el C.P. Ricardo Jacobo Borge, quién se ostenta como Gerente General de la citada

empresa, mediante el cual señaló entre otras cosas lo siguiente: "...Siguen informando las autoridades que Mexicana va a operar de nuevo, y va a reconocer las deudas con clientes (pasajeros), aunque siendo totalmente honesto, yo no creo que jamás reconozcan las deudas de boletos no usados.

Suponiendo que operen de nuevo, (lo cual veo muy difícil) tiene una cantidad de deudas con todos sus proveedores, lo que me hace pensar que dejarían hasta al último a los pasajeros que se quedaron con los boletos pendientes.

Lamento informarles lo anterior, pero creo que es mejor ser claros y de una vez considerar estos boletos como perdidos, si se llegara a dar el caso de que se reembolsen esos boletos, pues sería una ganancia, pero creo que es casi imposible..."

Por lo antes expuesto, sometió a consideración de los integrantes del Consejo, la cancelación de la cuenta por cobrar a nombre de Operadora Turística Mérida Sociedad Anónima, y reconocerla como gasto presupuestal y contable, a cargo de la Dirección que lo generó, afectando la partida correspondiente, según el tipo de erogación que se canceló, es decir a la partida 3721, relativa a "Pasajes nacionales terrestres para servidores públicos de mando en el desempeño de comisión".

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública y 4 inciso i) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación, la cancelación de la cuenta por cobrar a nombre de Operadora Turística Mérida S.A., derivada de la compra de un boleto de avión en favor del LCC. Dennis Alain Guzmán Manuel, Director de Difusión y Vinculación del Instituto, siendo aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba la cancelación de la cuenta por cobrar a nombre de Operadora Turística Mérida S.A., derivada de la compra de un boleto de avión en favor del LCC. Dennis Alain Guzmán Manuel, Director de Difusión y Vinculación del Instituto, en los términos antes referidos.

No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente del Consejo Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, con fundamento en el artículo 4 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos, clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha diez de junio de dos mil once, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE



C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA
CONSEJERA



C.P. ÁLVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES
CONSEJERO



LICDA. LETICIA YAROSLANA TEJERO CÁMARA
SECRETARÍA EJECUTIVA



LICDA. ELINA ESTRADA AGUILAR
ENCARGADA DE DESPACHO EN AUSENCIA
DE LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS
Y SEGUIMIENTO